

Artículo 23. *Seguro de accidentes.*

Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo se obligan a formalizar un seguro de accidentes, complementario del oficial y obligatorio que asegure el pago de la cantidad de 10.000.000 de pesetas en los siguientes casos:

Muerte por accidente.

Muerte por infarto de miocardio, si se considera accidente laboral por el organismo competente de la Seguridad Social.

Invalidez permanente total para la profesión habitual por accidente.

Invalidez permanente parcial según baremo.

Artículo 24. *Jubilación.*

a) Premio de jubilación: El trabajador que se jubile a los sesenta y cinco años con veinte años, o más de servicio a la misma empresa percibirá un premio de jubilación con el hecho causante, por importe de seis mensualidades de salario real.

b) Incentivo a la jubilación: Se establecen las siguientes cantidades, con arreglo a la escala que se especifica y siempre que la antigüedad del trabajador en la empresa sea de veinte años de servicios ininterrumpidos, como incentivo a la jubilación anticipada:

A los sesenta años: Doce mensualidades de su último salario.

A los sesenta y un años: Diez mensualidades de su último salario.

A los sesenta y dos años: Ocho mensualidades de su último salario.

A los sesenta y tres años: Siete mensualidades de su último salario.

A los sesenta y cuatro años: Cinco mensualidades de su último salario.

Artículo 25. *Servicio militar o servicio social sustitutorio.*

Durante el cumplimiento del servicio militar o servicio social sustitutorio obligatorio serán abonadas a los trabajadores las pagas extraordinarias que le correspondan durante dicho servicio.

CAPÍTULO VIII

Anticipos

Artículo 26. *Anticipos del personal continuo.*

Todo el personal de plantilla que tenga más de dos años de antigüedad en la empresa tendrá derecho a solicitar, para caso de necesidad justificada, un anticipo sin interés hasta el importe de tres mensualidades del salario real. La amortización de los mismos no excederá del 10 por 100 del salario mensual.

CAPÍTULO IX

Disposiciones varias

Artículo 27. *Cláusulas sobre sucesión de empresas.*

Para los supuestos de sucesión en la titularidad de las empresas se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 28.

Es criterio de interés entre ambas asociaciones que en los casos de bajas voluntarias, despidos improcedentes o en caso de invalidez o fallecimiento, se posibilite al antiguo empleado o beneficiario del mismo, un despacho auxiliar. Tal hecho se constituye como preferencia del trabajador o beneficiario en los supuestos enunciados.

Artículo 29. *Derechos adquiridos.*

De las condiciones más beneficiosas se respetarán en todo caso las «ad personam» y las colectivas existentes.

ANEXO

Tabla salarial

Categoría profesional	Año 1998 — Pesetas	Año 1999 — Pesetas
Jefe Administrativo	146.886	149.824
Oficial de primera	131.085	133.707
Oficial de segunda	119.835	122.232
Auxiliar	112.031	114.272
Aspirante menor de dieciocho años	97.573	99.524
Ordenanza	112.646	114.899
Botones de dieciséis a dieciocho años	93.553	95.424

8841

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por dicho Instituto desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo de acuerdo con las Órdenes en materia de Empleo, Formación Profesional Ocupacional y Escuelas-Taller y Casas de Oficios que las regulan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

(En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

8842

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 6 de febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre;

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC, y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los proyectos de normas europeas (prEN) que, una vez aprobados como normas europeas, serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública paralela mes de febrero de 1999

Código	Título	Fecha fin
PEN_EN 71-1/PRA2	Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas.	28-6-1999
PEN_EN 60061-1/PRA24	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 1: Casquillos.	15-6-1999
PEN_EN 60061-2/PRA21	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas.	15-6-1999
PEN_EN 60061-3/PRA23	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 3: Calibres.	15-6-1999
PEN_EN 60061-4/PRA6	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 4: Guía e información general.	15-6-1999
PEN_EN 60570/PRA2	Sistemas de alimentación eléctrica por carril para luminarias.	31-5-1999
PEN_EN 60598-2-23/PRA1	Luminarias. Parte 2-23: Requisitos particulares. Sistemas de iluminación de muy baja tensión para lámparas con filamento.	31-5-1999
PEN_EN 60969/PRA2	Lámparas con balasto propio para servicios generales de iluminación. Requisitos de seguridad.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-10/PRA1	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 10: Ensayo de inmunidad a los campos magnéticos oscilatorios amortiguados. Norma básica de CEM.	31-5-1999
PEN_EN 61000-4-10/PRAA	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 10: Ensayo de inmunidad de los campos magnéticos oscilatorios amortiguados. Norma básica de CEM.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-11/PRA1	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 11: Ensayos de inmunidad a los huecos de tensión, interrupciones breves y variaciones de tensión.	31-5-1999
PEN_EN 61000-4-11/PRAA	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 11: Ensayos de inmunidad a los huecos de tensión, interrupciones breves y variaciones de tensión.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-12/PRA1	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 12: Ensayos de inmunidad a las ondas oscilatorias. Norma básica de CEM.	31-5-1999
PEN_EN 61000-4-12/PRAA	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 10: Ensayos de inmunidad a las ondas oscilatorias. Norma básica de CEM.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-2/PRA2	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 2: Ensayo de inmunidad a las descargas electrostáticas. Norma básica de CEM.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-3/PRA2	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4-3: Técnicas de ensayo y de medida. Ensayos de inmunidad a los campos electromagnéticos radiados de radiofrecuencia.	31-5-1999
PEN_EN 61000-4-4/PRA2	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 4: Ensayos de inmunidad a los transitorios eléctricos rápidos en ráfagas. Norma básica de CEM.	31-5-1999
PEN_EN 61000-4-4/PRAA	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 4: Ensayos de inmunidad a los transitorios eléctricos rápidos en ráfagas. Norma básica de CEM.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-5/PRA1	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 5: Ensayos de inmunidad a las ondas de choque.	31-5-1999
PEN_EN 61000-4-5/PRAA	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 5: Ensayos de inmunidad a las ondas de choque.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-6/PRA1	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 6: Inmunidad a las perturbaciones conducidas, inducidas por los campos de radiofrecuencia.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-8/PRA1	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 8: Ensayo de inmunidad a los campos magnéticos a frecuencia industrial. Norma básica de CEM.	31-5-1999
PEN_EN 61000-4-8/PRAA	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 8: Ensayo de inmunidad a los campos magnéticos a frecuencia industrial. Norma básica de CEM.	15-6-1999
PEN_EN 61000-4-9/PRA1	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 9: Ensayo de inmunidad a los campos magnéticos impulsionales. Norma básica de CEM.	31-5-1999
PEN_EN 61000-4-9/PRAA	Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida. Sección 9: Ensayo de inmunidad a los campos magnéticos impulsionales. Norma básica de CEM.	15-6-1999
PEN_EN 61230/PRA11	Trabajos en tensión. Dispositivos portátiles de puesta a tierra o de puesta a tierra y en cortocircuito.	2-8-1999
PNE_prEN 779	Filtros de aire utilizados en ventilación general para eliminación de partículas. Determinación del rendimiento de la filtración.	21-6-1999
PEN_prEN 1034-1	Seguridad de las máquinas. Requisitos de seguridad para el diseño y construcción de las máquinas para la fabricación y acabado del papel. Parte 1: Requisitos comunes.	5-7-1999
PEN_prEN 1034-3	Seguridad de las máquinas. Requisitos para el diseño y construcción de las máquinas para la fabricación y acabado del papel. Parte 3: Bobinadoras y cortadoras de papel continuo.	5-7-1999
PEN_prEN 1062-11	Pinturas y barnices. Materiales de recubrimiento y sistemas de recubrimiento para albañilería exterior y hormigón. Parte 11: Métodos de acondicionamiento antes del ensayo.	21-6-1999
PEN_prEN 1062-6	Pinturas y barnices. Materiales de recubrimiento y sistemas de recubrimiento para albañilería exterior y hormigón. Parte 6: Determinación de la permeabilidad al dióxido de carbono.	21-6-1999
PEN_prEN 1986-2	Vehículos de carretera propulsados eléctricamente. Medida de las emisiones de vehículos híbridos. Parte 2: Vehículos híbridos eléctrico-térmicos.	21-6-1999
PEN_prEN 12272-2	Revestimiento de superficies. Métodos de ensayo. Parte 2: Comprobación visual de defectos.	21-6-1999
PEN_prEN 13408	Adhesivos. Métodos de ensayo para compuestos de nivelación y alisado de suelos de fraguado hidráulico. Determinación de la fuerza de pegado.	21-6-1999
PEN_prEN 13409	Adhesivos. Métodos de ensayo para compuestos de nivelación y alisado de suelos de fraguado hidráulico. Determinación del tiempo de fraguado.	21-6-1999
PEN_prEN 13415	Adhesivos. Ensayos de los adhesivos para revestimientos de suelos. Determinación de la resistencia eléctrica de los film de adhesivos.	21-6-1999
PEN_prEN 13417-2	Productos de refuerzo. Tejidos. Parte 2: Métodos de ensayo y requisitos generales.	5-7-1999
PEN_prEN 13423	Operación de vehículos a gas natural comprimido.	7-6-1999

Código	Título	Fecha fin
PEN_prEN 13437	Envases y reciclado. Criterios para los métodos de reciclado. Descripción de los procesos de reciclado y diagrama de flujo.	21-6-1999
PEN_prEN 13439	Envases. Grado de recuperación energética. Definición y método de cálculo.	21-6-1999
PEN_prEN 13440	Envases. Grado de reciclado. Definición y método de cálculo.	21-6-1999
PEN_prEN 13442	Suelos de madera (incluyendo parquet) y panelados y chapados de madera. Determinación de la resistencia a los agentes químicos (incluyendo detergentes acuosos).	21-6-1999
PEN_prEN 13443-1	Equipo de tratamiento del agua en el interior de edificios. Filtros mecánicos. Parte 1: Régimen nominal de partículas de 80 a 150 um. Requisitos de funcionamiento y seguridad, ensayos.	7-6-1999
PEN_prEN 13444-1	Vehículos de carretera propulsados eléctricamente. Medida de las emisiones de vehículos híbridos. Parte 1: Eléctrico-térmicos.	21-6-1999
PEN_prEN 13446	Tableros derivados de la madera. Determinación de la capacidad de arranque de fijaciones mecánicas.	21-6-1999
PEN_prEN 13447	Vehículos de carretera propulsados eléctricamente. Terminología.	21-6-1999
PEN_prEN 13448	Maquinaria agrícola y forestal. Unidades segadoras entre filas. Seguridad.	14-6-1999
PEN_prEN 13450	Áridos para balasto.	21-6-1999
PEN_prEN 13452-1	Aplicaciones ferroviarias. Frenado. Sistema de frenado por transporte de masa. Parte 1: Requisitos de rendimiento.	21-6-1999
PEN_prEN 13457	Máquinas para la fabricación de calzado, de artículos de cuero y de imitación de cuero. Máquinas de dividir, rebajar, desvirar, encolar y encolar en seco. Requisitos de seguridad.	21-6-1999
PEN_prEN 13458-1	Recipientes criogénicos aislados al vacío. Parte 1: Requisitos fundamentales.	21-6-1999
PEN_prEN 13458-2	Recipientes criogénicos aislados al vacío. Parte 2: Diseño, fabricación, inspección y ensayos.	21-6-1999
PEN_prEN 13458-3	Recipientes criogénicos aislados al vacío. Parte 3: Requisitos de funcionamiento.	21-6-1999
PEN_prEN 13460	Mantenimiento. Documentos para el mantenimiento.	5-7-1999
PEN_prEN 13461	Envases. Tubos laminados flexibles cilíndricos. Dimensiones y tolerancias.	5-7-1999
PEN_prEN 13465	Ventilación de edificios. Métodos de cálculo para la determinación de la velocidad del flujo de aire en viviendas.	21-6-1999
PEN_prEN 13473-1	Tejidos multicapa con refuerzo multiaxial. Especificación. Parte 1: Designación.	21-6-1999
PEN_prEN 13473-2	Tejidos multicapa con refuerzo multiaxial. Especificación. Parte 2: Métodos de ensayo y requisitos generales.	21-6-1999
PEN_prEN 13479-1	Consumibles para el soldeo. Métodos de ensayo y requisitos de calidad para la evaluación de conformidad de los consumidores. Parte 1: Métodos primarios y evaluación.	5-7-1999
PEN_prEN 13482	Mangueras a base de elastómeros y sus conjuntos con accesorios de unión para asfalto y bitumen. Especificación.	5-7-1999
PEN_prEN 13483	Mangueras y sus conjuntos con accesorios de unión con recuperación interna de vapor, para sistemas de distribución limitada de combustible. Especificación.	5-7-1999
PEN_prEN 13484	Cascos para usuarios de trineos.	21-6-1999
PEN_prEN 13490	Vibraciones mecánicas. Carretillas industriales. Evaluación en laboratorio de las vibraciones en el asiento del operador.	19-7-1999
PEN_prEN 13491	Requisitos para geomembranas y productos relacionados con geomembranas empleadas en túneles y estructuras subterráneas.	21-6-1999
PEN_prEN 13492	Requisitos para geomembranas y productos relacionados con geomembranas empleados en la construcción de vertederos para residuos líquidos o estaciones de transferencia.	21-6-1999
PEN_prEN 13493	Requisitos para geomembranas y productos relacionados con geomembranas empleadas en el almacenamiento de residuos sólidos y en vertederos.	21-6-1999
PEN_prEN 13523-0	Metales en rollo recubiertos. Métodos de ensayo. Parte 0: Introducción general y relación de métodos de ensayo.	5-7-1999
PEN_prEN 13523-1	Metales en rollo recubiertos. Métodos de ensayo. Parte 1: Espesor del recubrimiento.	5-7-1999
PEN_prEN 13523-2	Metales en rollo recubiertos. Métodos de ensayo. Parte 2: Brillo especular.	5-7-1999
PEN_prEN 13523-3	Metales en rollo recubiertos. Métodos de ensayo. Parte 3: Comparación instrumental de la diferencia de color.	5-7-1999
PEN_prEN 13524	Máquinas para el mantenimiento de carreteras. Requisitos de seguridad.	5-7-1999
PEN_prEN 50332-1	Equipo de sistema de sonido: Cascos y auriculares asociados con equipos de audio portátiles. Metodología de la medida del nivel máximo de presión de sonido y consideraciones límite. Parte 1: Método general para «equipos en un solo paquete».	2-8-1999
PEN_prEN 61083-1	Instrumentos y soporte lógico («software») para las medidas durante los ensayos de impulso de alta tensión. Parte 1: Requisitos para los instrumentos.	31-5-1999
PEN_prEN ISO 5778	Construcción naval y estructuras marinas. Escotillas de acero de baja estanquidad (ISO 5778:1998).	5-7-1999
PEN_prEN ISO 6042	Construcción naval y estructuras marinas. Puertas de acero de hoja simple resistentes al mal tiempo (ISO 6042:1998).	5-7-1999
PEN_prEN ISO 11244	Empastes de aleación de plata dentales (ISO 11244:1998).	21-6-1999
PEN_prEN ISO 14419	Textiles. Repelencia a aceites. Ensayo de resistencia a hidrocarburos (ISO 14419:1998).	21-6-1999

8843

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publica la relación de normas españolas UNE, anuladas durante el mes de febrero de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de

Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE, anuladas durante el mes de febrero de 1999, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Director general, Arturo González Romero.